

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL
EMITIDA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL,
CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100024019.**

RESULTANDO

PRIMERO. El siete de febrero de dos mil diecinueve, la Unidad de Transparencia de este Instituto recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número 1117100024019.

"(...)

Descripción clara de la solicitud de información

"Listado del Personal con nombre completo y la remuneracion que cobran honorarios y asimilados de la ESIME AZCAPOTZALCO

Listado del personal docente de la ESIME AZCAPOTZALCO con horas interinas del periodo 2019-2

Carga academica y RUUA de la C. Flor Mireya Anguiano Vargas, cuantas horas interinas tiene en el periodo 2019-2, horario del periodo 2019-2, a que departamento pertenece y que actividades realiza, quien es su jefe inmediato."

Otros datos para facilitar su localización

ESIME AZCAPOTZALCO

(...)"

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 61, fracción IV, 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia de este Instituto, el día 8 de febrero de 2019, turnó la solicitud de acceso a la información a través de correo electrónico a la Dirección de Capital Humano y a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco del Instituto Politécnico Nacional, mediante el oficio AG-UT-01-19/0386.

TERCERO. Mediante oficio DCH/1536/2019 con fecha 12 de febrero de 2019, recibido por la Unidad de Transparencia, el Director de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional, remitió lo siguiente:

"(...)

En atención a la solicitud antes citada y una vez efectuada la búsqueda exhaustiva en el Sistema de Recursos Humanos y Nómina de esta Dirección a mi cargo, adjunto al presente el listado del personal docente con horas interinas, incluida la C. Flor Mireya Anguiano Vargas.

Resolución número: IPN-CT-19/61

Sin embargo y referente al punto donde solicita el nombre completo y la remuneración que cobran los honorarios y asimilados de la Unidad Académica señalada; así como la carga académica y RUUA de la C. Flor Mireya Anguiano Vargas, el horario, departamento al que pertenece, las actividades que realiza y quién es su jefe inmediato, me permito hacer de su conocimiento que es atribución de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Azcapotzalco, toda vez que en esta Dirección no cuenta con dicha información.

(...)"

CUARTO. Con oficio DUA/0722/2019 con fecha 14 de febrero de 2019, recibido por la Unidad de Transparencia, el Director de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco del Instituto Politécnico Nacional, notificó lo siguiente:

"(...)

Derivado de lo anterior y con el afán de dar respuesta oportuna, confiable y veraz a lo planteado, después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable tanto en los archivos físicos como electrónicos de esta Escuela, se desprende lo siguiente:

Por lo que se refiere al Listado de personal con nombre completo y la remuneración que cobran honorarios y asimilados de la ESIME AZCAPOTZALCO, hago de su conocimiento que no se cuenta con la información que el requirente solicita, toda vez que en esta Unidad no cuenta con personal contratado bajo los conceptos de personal de honorarios y asimilados señalados por el solicitante.

Por lo que se refiere al listado del personal docente con horas interinas, la información solicitada se encuentra anexa al presente en 01 (una) foja útil.

Por lo que hace a la carga académica y RUUA de la C. Flor Mireya Anguiano Vargas, la información se encuentra anexa en 02 (dos) fojas útiles en su versión pública, por tener datos personales de la citada trabajadora.

1.- ¿A qué departamento pertenece?

R= Pertenece a Cultura y Deporte de esta Unidad Académica.

2.- ¿Qué actividades realiza?

R= Da atención a alumnos y actividades de diseño gráfico.

3.- ¿Quién es su Jefe Inmediato?

R= Lic. Guadalupe Cariño Huerta, Jefa del Departamento de Servicios Estudiantiles.

(...)"

Por lo anterior, y

Resolución número: IPN-CT-19/61

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Que en términos de los artículos 98, fracción I, 113, fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los numerales Séptimo, Noveno y Trigésimo Octavo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas*, la información a que se refiere el resultando CUARTO contiene datos personales que deben ser clasificados, los cuales consisten en:

➤ **RFC**

Dicha información son datos personales de carácter confidencial, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física, haciéndola identificada o identificable, por lo que tendría que contarse con el consentimiento expreso de su titular para permitir el acceso a los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, procede que este Comité de Transparencia confirme la clasificación de la información a que se refiere el citado resultado como parcialmente confidencial.

TERCERO. Como consecuencia de lo anterior, de acuerdo a lo establecido por el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe otorgar el acceso a la información solicitada por el particular en versión pública de los siguientes documentos:

➤ **Registro Único de Actividades Académicas y documento con horas interinas de la C. Flor Mireya Anguiano Vargas**

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Politécnica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. En términos del considerando SEGUNDO y con fundamento en los artículos 65, fracción II, 113 fracción I, y 140, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se confirma como parcialmente confidencial la información proporcionada por la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Azcapotzalco del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se otorga el acceso en versión pública de los documentos señalados en el considerando TERCERO.

Resolución número: IPN-CT-19/61

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción V y 140, último párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como numeral Trigésimo Tercero de los *Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública*, infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Transparencia, en sus respectivos sitios de Internet.

QUINTO. De conformidad con el artículo 70, fracción XXXIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publíquese la presente resolución en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Así lo resuelve y firma el Comité de Transparencia del Instituto Politécnico Nacional, el día 28 de febrero del año dos mil diecinueve, en la Ciudad de México.

"LA TÉCNICA AL SERVICIO DE LA PATRIA"

**MTRO. JOSÉ JUAN GUZMÁN CAMACHO
ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

**MBA. JULIETA OLIVIA MUÑOZ OLMOS
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO
NACIONAL**

**LIC. ERIC GUILLERMO CONDE LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO E
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**